



**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
COMPUTACIONALES PARA LA UGRD,
QUILLÓN”**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y
AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 470 /

QUILLÓN, 22 ENE 2024

VISTOS:

1. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE EN ALTURA Y DESNIVEL, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
2. Ficha Técnica N°24, de fecha 31 de Julio de 2023;
3. Pre-Obligación Presupuestaria, 5/833, de fecha 10.08.2023
4. Decreto Alcaldicio N°6.724, de fecha 07.11.2024, aprueba llamado a licitación pública;
5. Licitación Pública Simplificada L1, ID N°4366-84-L123;
6. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 13.12.2023;
7. Acta de Evaluación, de fecha 08.01.2024, recepcionada en SECPLAN con fecha 19.01.2024;
8. Resolución Alcaldía de fecha 22.01.2024;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
14. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal.
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
18. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4366-84-L123, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA UGRD, QUILLÓN".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 08.01.2024, recepcionada en SECPLAN con fecha 19.01.2024, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar licitación Pública Simplificada L1, ID N°4366-84-L123, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA UGRD, QUILLÓN", oferta de la empresa **JOSÉ SANTOS PINTO CERDA VENTAS Y ASESORIAS COMPUTACIONLES EIRL. RUT N°76.653.207-1**, por un monto de **\$2.374.502.-** (dos millones, trescientos setenta y cuatro mil, quinientos dos pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **04 días hábiles**, a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública Simplificada L1, ID N°4366-84-L123, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA UGRD, QUILLÓN" a la empresa **JOSÉ SANTOS PINTO CERDA VENTAS Y ASESORIAS COMPUTACIONLES EIRL. RUT N°76.653.207-1** por un monto de **\$2.374.502.-** (dos millones, trescientos setenta y cuatro mil, quinientos dos pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **04 días hábiles**, a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°19, de las Bases Administrativas Especiales.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/mpn
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archi

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

2